



INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN

CITE: N° CDO-DRGEA-25-15

OBJETO: "OBRAS CIVILES CONSTRUCCIÓN DE RED SECUNDARIA URBANIZACIONES UTAMA Y 20 DE MAYO, DISTRITO 7 - CIUDAD DE EL ALTO"
CÓDIGO: CDO-DRGEA-25-15
(PRIMERA CONVOCATORIA)

A : ING. EDDY REVOLLO PANOZO
RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN DIRECTA - RCD

DE : COMITÉ DE EVALUACIÓN

REF : INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN

FECHA : El Alto, 07 de julio de 2015

Señor(a) Responsable del Contratación Directa - RCD:

En cumplimiento a los procedimientos establecidos en el marco del Reglamento de Contrataciones Directas del D.S. 29506, aprobado con resolución de Directorio N° 092/2013 de fecha 20 de noviembre de 2013, remitimos a su autoridad el informe de evaluación y recomendación correspondiente al proceso de contratación OBRAS CIVILES CONSTRUCCIÓN DE RED SECUNDARIA URBANIZACIONES UTAMA Y 20 DE MAYO, DISTRITO 7 - CIUDAD DE EL ALTO.

1. ANTECEDENTES

Según Informe CDO-DRGEA-25-15 de fecha 30 de junio de 2015, el Comité de Habilitación recomienda que una vez realizada la evaluación de los aspectos legales y administrativos se tienen los siguientes resultados:

N°	EMPRESA	HABILITADO/NO HABILITADO
1	CONSTRUCTORA CONSULTORA MULTIDISCIPLINARIA DIADAL	HABILITADO
2	GREGORIO MAMANI APAZA	HABILITADO
3	GLONAS - TOP	HABILITADO

2. ETAPA DE EVALUACIÓN

Conforme al numeral 21 del Documento Base de Contratación, el presente comité proseguirá con la evaluación de los aspectos técnicos y económicos de las propuestas habilitadas.

Página 1 de 4



2.1 Verificación Errores Aritméticos

De acuerdo a lo descrito en el Documento Base de Contratación y según la verificación de las propuestas económicas presentadas, se establece de acuerdo al **Anexo 1** lo siguiente:

CUADRO RESUMEN VERIFICACIÓN ARITMÉTICA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS (Expresado en Bolivianos)							
N°	NOMBRE DEL OFERENTE	PRECIO REFERENCIAL	VALOR LÍIDO DE LA OFERTA ECONÓMICA	VALOR AJUSTADO POR REVISIÓN ARITMÉTICA	PORCENTAJE (%) DE DIFERENCIA	OBSERVACIONES	HABILITADO/ DESCALIFICADO
1	CONSTRUCTORA CONSULTORA MULTIDISCIPLINARIA DIADAL	165.858,03	147.197,53	147.197,53	0,00 %	Sin ajustes No supera el precio referencial	Habilitado
	GREGORIO MAMANI APAZA	165.858,03	141.522,41	141.522,40	0,00 %	Ajuste no mayor al +/- 2 % y no supera el precio referencial	Habilitado
	GLONAS - TOP	165.858,03	147.377,42	147.377,42	0,00 %	Sin ajustes No supera el precio referencial	Habilitado

2.2 Evaluación por el Método de Precio Evaluado Más Bajo

De acuerdo a lo establecido en el Documento Base de Contratación, el método de evaluación para la presente contratación es Precio Evaluado más Bajo, el mismo que se realizará en dos etapas:

a) Evaluación Económica

N°	NOMBRE DEL OFERENTE	PRECIO TOTAL (Bs)	ORDEN DE PRELACIÓN
1	GREGORIO MAMANI APAZA	141.522,41	1°
2	CONSTRUCTORA CONSULTORA MULTIDISCIPLINARIA DIADAL	147.197,53	2°
3	GLONAS - TOP	147.377,42	3°

En el cuadro precedente se describe el orden de prelación de las propuestas económicas.

b) Evaluación Oferta Técnica

Conforme al **Anexo 2**, adjunto al presente informe, la propuesta técnica de la empresa GREGORIO MAMANI APAZA NO CUMPLE con los aspectos técnicos requeridos en el Documento Base de Contratación, por tanto de acuerdo a los incisos d) y p) del numeral 11 del DBC la propuesta queda descalificada.

Por otra parte, la propuesta técnica de la empresa GLONAS - TOP y CONSTRUCTORA CONSULTORA MULTIDISCIPLINARIA DIADAL **CUMPLEN** con los aspectos técnicos requeridos en el Documento Base de Contratación, por tanto de acuerdo al numeral 32 del DBC se recomendará adjudicar el Proceso de Contratación a la propuesta económica más baja.



3. ERRORES SUBSANABLES

De acuerdo al inciso b) del numeral 12 del DBC se presentaron los siguientes errores considerados subsanables:

- **Empresa GREGORIO MAMANI APAZA**
Los Formularios C1 y B1 no correspondían a los formatos establecidos en el DBC; en fecha 07 de julio de 2015 el Comité de Evaluación mediante correo electrónico institucional solicitó a la empresa GREGORIO MAMANI APAZA subsanar dicha observación dándole un plazo hasta el 07 de julio de 2015. En fecha 07 de julio de 2015 la empresa GREGORIO MAMANI APAZA complementó la información requerida dentro el plazo solicitado, cumpliendo de esta manera lo requerido en el DBC para dichos puntos. Se adjunta respaldos según **Anexo N° 3**.

4. CONCLUSIONES

El Comité de Evaluación, de acuerdo al inciso a) del numeral II del Art. 30 del Reglamento de Contrataciones Directas del D.S. 29506 y una vez culminada la evaluación concluye:

Descalificar la oferta de la empresa GREGORIO MAMANI APAZA de acuerdo a los incisos d) y p) del numeral 11 del DBC por no cumplir con los aspectos técnicos requeridos en el DBC los mismos que no fueron considerados subsanables. No Cumple Experiencia General y Específica del personal propuesto solicitado, presenta 15 meses de experiencia general y debería presentar 24 meses y específica 7 meses debería presentar 12 meses como mínimo, no contempla ruta crítica solicitada en el Formulario C-3.

Las empresas GLONAS – TOP y CONSTRUCTORA CONSULTORA MULTIDISCIPLINARIA DIADAL cumplen con todos los aspectos sujetos a evaluación solicitados en el DBC.

5. RECOMENDACIÓN

Efectuada la evaluación del proceso de contratación **CDO-DRGEA-25-15 "OBRAS CIVILES CONSTRUCCIÓN DE RED SECUNDARIA URBANIZACIONES UTAMA Y 20 DE MAYO, DISTRITO 7 - CIUDAD DE EL ALTO"**, el Comité de Evaluación recomienda al Responsable de Contratación Directa en aplicación al inciso a) del numeral II del Art. 30 del Reglamento de Contrataciones Directas del D.S. 29506, **adjudicar** a la a la empresa que oferta el precio más bajo: CONSTRUCTORA CONSULTORA MULTIDISCIPLINARIA DIADAL por cumplir con lo requerido en el DBC y no sobrepasar el precio referencial requerido por YPFB, por un valor total de Bs. 147.197,53 (Ciento Cuarenta y Siete Mil Ciento Noventa y Siete 53/100 bolivianos) de acuerdo al siguiente cuadro:

Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO TOTAL (Bs.)	PLAZO
1	OBRAS CIVILES CONSTRUCCIÓN RED SECUNDARIA URBANIZACIONES UTAMA Y 20 DE MAYO, DISTRITO 7 – CIUDAD DE EL ALTO	1 GLOBAL	147.197,53	20 DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA ORDEN DE PROCEDER



Corporación
La fuerza que transforma Bolivia

FIRMAN POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN:

NOMBRE	UNIDAD	FIRMA
Exilia Rojas S.	ONCO	
Clio Figueroa	UDCEA	

Adj. Lo citado anexos 1 al 3
Carpeta de proceso